

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 43, 44, 45, 47 y 65 fracción XXV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 68 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del año 2010 presentados por el Partido Acción Nacional**, el cual se fundamenta en las siguientes:

DISPOSICIONES JURÍDICAS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso g) cita: *“Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual, en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 32 previene: *“Los partidos políticos están obligados a:”* y la fracción XVI cita: *“Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y*

relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece;”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 36 dispone: *“La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y III. El autofinanciamiento.*

Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuáles se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales.

Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna.”

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 38 determina: *“El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley, les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial. En dicha cuenta también deberán depositarse los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado y del autofinanciamiento.*

Los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General, así como de notificar, con la debida anticipación, cualquier cambio.”

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: *“El financiamiento privado de los partidos políticos, comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.*

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de doscientos cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Querétaro.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga la aportación, debiendo conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, salvo el responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, podrá recibir aportaciones en dinero o en especie.”

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

VIII. El artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: *“Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad.*

I. El Reglamento de Fiscalización regulará al menos lo siguiente:

- a) *Ingresos y egresos.*
- b) *Transferencias de recursos que reciban los partidos políticos nacionales, de sus órganos centrales de dirección.*
- c) *Presentación, revisión y dictaminación de los estados financieros derivados de actividades ordinarias, así como de precampañas y campañas electorales.*
- d) *Procedimiento de liquidación o conclusión de operaciones para el caso de los partidos o asociaciones políticas que pierdan su registro o la inscripción del mismo.*
- e) *Infracciones y sanciones.*
- f) *Disposiciones y prevenciones generales;*

II. Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos, aplicables durante el tiempo en que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y

III. Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:

- a) *En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo.*
- b) *El Instituto Electoral de Querétaro, a través del órgano competente, otorgará orientación, asesoría y lineamientos con las bases técnicas necesarias a los partidos y asociaciones políticas, preferentemente al responsable del órgano interno encargado de las finanzas y a los encargados de llevar los registros contables.”*

IX. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 menciona: “Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones: I. Recibir todos los ingresos

derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar el patrimonio del partido o asociación política; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley; IV. Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.”

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 45 dispone: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público estatal, privado y autofinanciamiento, por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalde los asientos contables.

El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos la información, documentos y registros adicionales que considere necesarios.”

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 indica: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto.

El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.

La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos.”

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 49 enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y de los periodos de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de monitoreo de actividades de precampaña y de campaña. Las autoridades colaborarán en el cumplimiento de las determinaciones que en materia de fiscalización se dicten.*

Los particulares que incumplan algún requerimiento o presenten información, datos, documentos o registros que no sean verídicos o estén incompletos, serán sometidos al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en esta Ley, sin perjuicio de otras responsabilidades que finquen o determinen las autoridades competentes.”

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 dispone: *“El Consejo General tiene competencia para:”* y la fracción XXV cita: *“Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros;”*

XV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 78 dispone: *“La Dirección ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:”* y la fracción XII cita: *“Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General;”* asimismo, la fracción XIII cita: *“Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización que apruebe el Consejo General;”*

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 30 de julio de 2010, a las 12:46 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 42, 43, 44, 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Greco Rosas Méndez en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2010; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 43 fracción III inciso b) de la Ley de la materia, el día 5 de julio del presente año, se proporcionó asesoría y orientación a la C.P. Alicia Cortés Hernández, responsable del órgano interno encargada de las finanzas del partido político aludido, para apoyarlo en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del segundo trimestre de 2010.
- II. El día 4 de agosto del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 031/2010 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados.
- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el día 8 de septiembre del año en curso, mediante oficios DEOE/242/10 y DEOE/243/10 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del formato 36PP. Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas al Partido Acción Nacional, son las siguientes:

- 1.- En el formato 5PP. Único de ingresos, se solicitó corregir el saldo de financiamiento privado en la columna de trimestre actual.

2.- En el formato 28PP. Análisis de cuenta de actividades realizadas en cumplimiento de las leyes o de la normatividad interna, se solicitó corregir los saldos en la columna de trimestre actual de acuerdo a relaciones analíticas.

3.- En el formato 34PP. Concentrado de financiamiento privado, se solicitó corregir el consecutivo de los recibos de ingresos en el formato.

4.- Respecto a las transferencias de recursos de sus órganos centrales, se solicitó el reporte de la transferencia correspondiente al mes de mayo de 2010 de la cuenta denominada "especial".

5.- En la póliza de egresos 71 de fecha 29 de abril de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de actividades educativas la cantidad de \$13,862.00 (Trece mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100M.N.), a la cuenta de actividades realizadas en cumplimiento de las leyes o de la normatividad interna.

6.- Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentara los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

IV. El Partido Acción Nacional contestó las observaciones efectuadas mediante escrito rubricado por el representante propietario ante el Consejo General el Lic. Greco Rosales Méndez, en fecha 13 de septiembre del presente año, manifestando lo siguiente:

1.- En relación al formato 5PP. Único de ingresos, el partido presentó el formato con los datos de acuerdo a la documentación comprobatoria y relaciones analíticas.

2.- En relación al formato 28PP. Análisis de cuenta de actividades realizadas en cumplimiento de las leyes o de la normatividad interna, el partido presentó el formato con los datos de acuerdo a la documentación comprobatoria y relaciones analíticas.

3.- En relación al formato 34PP. Concentrado de financiamiento privado, el partido presentó el formato con los datos de acuerdo a la documentación comprobatoria y relaciones analíticas.

4.- Referente al reporte de transferencias de recursos de sus órganos de dirección nacional, el partido presentó el reporte correspondiente al mes de mayo.

5.- Respecto a la reclasificación solicitada, el partido político realizó la corrección a la póliza respectiva.

6.- Con respecto a que derivado de las observaciones atendidas presentara los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, el partido remitió los documentos solicitados que sufrieron modificación derivadas de las observaciones anteriores.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Con base en la información y documentación proporcionada por el partido político y la obtenida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se desprenden las siguientes:

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como subsanada, toda vez que el partido político presentó el formato 5PP. Único de ingresos, con los datos de acuerdo a documentación comprobatoria y relaciones analíticas.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como subsanada, toda vez que el partido político presentó el formato 28PP. Análisis de cuenta de actividades realizadas en cumplimiento de las leyes o de la normatividad interna, con los datos de acuerdo a documentación comprobatoria y relaciones analíticas.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó el formato 34PP. Concentrado de financiamiento privado, con los datos de acuerdo a documentación comprobatoria y relaciones analíticas.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó el reporte de transferencias de recursos de sus órganos centrales correspondiente al mes de mayo del año en curso.

V. La observación marcada con el número 5 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido político realizó la reclasificación solicitada, presentando la póliza corregida.

VI. La observación marcada con el número 6 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se presentaron los formatos y relaciones analíticas derivadas de las observaciones atendidas.

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes al segundo trimestre de 2010 presentados por el Partido Acción Nacional, así como la obtenida por otros medios, resulta el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Acción Nacional registró en su contabilidad en el período del 1 de abril al 30 de junio de 2010, la cantidad de \$945,758.28 (Novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M. N.), la cual es inferior por la cantidad de \$81,172.71 (Ochenta y un mil ciento setenta y dos pesos 71/100 M.N.) a la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria del 29 de enero de 2010.

Lo anterior en virtud de las resoluciones dictadas por el Consejo General en fechas 25 de febrero y 26 de abril del presente año, a través de las cuales impuso dos sanciones al Partido Acción Nacional, consistente en las reducciones al financiamiento público por las cantidades de \$38,653.67 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 67/100 M.N.) que fue aplicada en el mes de abril y la cantidad de \$42,519.04 (Cuarenta y dos mil

quinientos diecinueve pesos 04/100) misma que fue aplicada en el mes de mayo del año en curso, la primera de ellas dentro del expediente 001/2010 y la segunda en el expediente 015/2010; reducciones que se ven reflejadas en los registros contables de los estados financieros que ahora nos ocupan.

Financiamiento Privado

2. El Partido Acción Nacional reporta que obtuvo en el segundo trimestre ingresos por concepto de cuotas de afiliados por la cantidad de \$166,150.08 (Ciento sesenta y seis mil ciento cincuenta pesos 08/100 M.N.) y por concepto de donaciones o aportaciones la cantidad de \$96,370.00 (Noventa y seis mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) que suman un total de \$262,520.08 (Doscientos sesenta y dos mil quinientos veinte pesos 08/100 M.N.) lo cual representa el 6.39% que sumado al 12.74% correspondiente al primer trimestre resulta un total de 19.13% del financiamiento público total, por lo que no excede del 99% permitido, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Las cuotas de afiliados fueron las siguientes:

Nombre	Monto
Ma. Marcela Torres Peimbert	\$23,880.73
Luz Virginia Cortes Osornio	\$11,973.08
Jacob Morado García	\$500.00
Jesús Ávila Morales	\$600.00
Roberto Carlos Cabrera Valencia	\$350.00
Ma. De los Ángeles Jiménez del Castillo	\$350.00
Cristina Fernández de Cevallos y Chavarría	\$950.00
Rafael Genaro Cruz Gudiño	\$500.00
Ma. Guadalupe González Ramírez	\$350.00
Alejandro Nieves Hernández	\$450.00
Adán Trejo Nieves	\$300.00
Maricela Romero Flores	\$50.00
Claudia Martínez Guevara	\$100.00
Guillermo E. Tamborrel Suárez	\$5,562.37
Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,562.37
Adriana Fuentes Cortes	\$5,545.34
Miguel Martínez Peñaloza	\$5,545.34
Ma. Marcela Torres Peimbert	\$5,545.34
María Sandra Ugalde Basaldúa	\$5,545.33
Guillermo E. Tamborrel Suárez	\$5,562.37
Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,562.37
Adriana Fuentes Cortes	\$5,545.34
Miguel Martínez Peñaloza	\$5,545.34

Ma. Marcela Torres Peimbert	\$5,545.34
María Sandra Ugalde Basaldúa	\$5,545.33
Luis Antonio Rangel Méndez	\$12,939.00
Ma. Micaela Rubio Méndez	\$12,939.00
Guillermo E. Tamborrel Suárez	\$5,562.37
Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,562.37
Adriana Fuentes Cortes	\$5,545.34
Miguel Martínez Peñaloza	\$5,545.34
Ma. Marcela Torres Peimbert	\$5,545.34
María Sandra Ugalde Basaldúa	\$5,545.33
Subtotal	\$166,150.08

Las donaciones o aportaciones fueron las siguientes:

Nombre	Monto
Fernando Ramírez Villeda	\$20,960.00
Diana Paulina Salinas Cruz	\$24,870.00
Gerardo Castillo Sotelo	\$26,230.00
María Dolores Andrade Cruz	\$24,310.00
Subtotal	\$96,370.00
Total	\$262,520.08

Autofinanciamiento

3. Por concepto de autofinanciamiento el partido político reportó que obtuvo en el periodo correspondiente al segundo trimestre de 2010, la cantidad total de \$21,039.77 (Veintiún mil treinta y nueve pesos 77/100 M.N.) de los cuales \$18,493.42 (Dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos 42/100 M.N.) corresponden a espectáculos realizados, por concepto de sorteos, rifas y colectas recibieron ingresos por la cantidad de \$1,624.00 (Un mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), también en el rubro de rendimientos financieros percibieron la cantidad de \$541.35 (Quinientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), y por concepto de otra actividad lucrativa la cantidad de \$381.00 (Trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) lo cual representa un total del 0.51% en este trimestre que sumado al 0.81% correspondiente al primer trimestre, resulta un total de 1.32% del financiamiento público anual, por lo que no excede del 99% permitido según lo establecido por el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Los eventos realizados en el periodo en revisión son los siguientes:

Fecha del evento	Espectáculo	Lugar	Total de ingresos percibidos
2/abril/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$674.30
20/abril/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$7,268.30
30/abril/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$1,185.02
18/mayo/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$4,618.44
28/mayo/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$783.22
12/junio/2010	Rifa	Hotel Plaza Camelinas	\$1,624.00
15/junio/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$3,194.64
25/junio/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$769.22
Total			\$20,117.14

La información de los eventos se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, detectándose coincidencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por las autoridades.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

4. El Partido Acción Nacional informó que obtuvo en efectivo la cantidad de \$1'677,514.93 (Un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos catorce pesos 93/100 M.N.) por concepto de recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional en el período del segundo trimestre de 2010. Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 36 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 39 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsión de la cantidad reportada con los datos contenidos en los comprobantes de las transferencias y los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y en los comprobantes de las transferencias efectuadas a la misma, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Acción Nacional a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2010.

Egresos

I. Actividades Ordinarias Permanentes

a) **Gastos de operación**

1. Por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) el partido erogó la cantidad de \$44,650.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que representa el 3.63% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

En relación al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización, el porcentaje que el Partido Acción Nacional ha erogado por concepto de REPAP es del 10.87% que sumado al 48.29% del primer trimestre representa un acumulado de 59.16% del total permitido para dicho partido político.

b) **Gastos de administración**

2. En el rubro de arrendamiento de bienes inmuebles el partido erogó la cantidad de \$203,807.65 (Doscientos tres mil ochocientos siete pesos 65/100 M.N.) que representa el 16.58% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
3. En el rubro de teléfono erogó la cantidad de \$183,201.95 (Ciento ochenta y tres mil doscientos un pesos 95/100 M.N.) que representa el 14.90% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
4. Por concepto de atención a directivos y empleados erogó la cantidad de \$42,501.54 (Cuarenta y dos mil quinientos un pesos 54/100 M.N.) que representa el 3.46% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
5. En el rubro de primas y póliza de seguros el partido erogó la cantidad de \$28,454.25 (Veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) que representa el 2.31% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
6. El partido reportó que en lo que se refiere al rubro de contribuciones y sus accesorios erogó la cantidad de \$15,675.24 (Quince mil seiscientos setenta y cinco pesos 24/100 M.N.) que representa el 1.28% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

7. En lo que respecta al rubro de mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$53,058.94 (Cincuenta y tres mil cincuenta y ocho pesos 94/100 M.N.) que representa el 4.32% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

8. En el rubro de mantenimiento de edificio erogó la cantidad de \$14,253.89 (Catorce mil doscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.) que representa el 1.16% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

c) **Gastos generales**

9. Por concepto de papelería y artículos de oficina erogó la cantidad de \$36,859.30 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 30/100 M.N.) que representa el 3.00% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

10. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$60,320.54 (Sesenta mil trescientos veinte pesos 54/100 M.N.) que representa el 4.91% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

d) **Adquisición de bienes muebles**

11. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

e) **Adquisición de bienes inmuebles**

12. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

f) **Gastos financieros**

13. El partido erogó la cantidad de \$3,082.80 (Tres mil ochenta y dos pesos 80/100 M. N.) que representa el 0.25% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

II. Actividades Educativas

Promoción y difusión de la cultura política

14. El Partido Acción Nacional reporta que erogó por concepto de atención a directivos y empleados la cantidad de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100

M.N.), lo cual representa el 0.73% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

15. Por concepto de gastos de viaje el partido reportó la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) lo cual representa el 1.22% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

16. Reportó por concepto de promoción y difusión para afiliados la cantidad de \$32,712.00 (Treinta y dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) que representa el 2.66% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

17. El partido informó que por concepto de promoción y difusión a la sociedad erogó la cantidad de \$9,419.20 (Nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) lo cual representa el 0.77% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

III. Actividades de Capacitación

a) **Formación de cuadros**

18. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

b) **Capacitación para procesos electorales**

19. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

IV. Actividades de Investigación

Investigación

20. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

V. Actividades Editoriales

Edición ó coedición de obras

21. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

VI. Actividades para el desarrollo de fundaciones, asociaciones civiles e institutos de investigación

a) **Fundaciones**

22. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

b) **Asociaciones civiles**

23. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

c) **Institutos de investigación**

24. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

VII. Actividades realizadas en cumplimiento de las leyes o de la normatividad interna

a) **Sanciones del IEQ**

25. El partido registró en sus estados financieros correspondientes al trimestre anterior un pasivo relativo a la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en sesión de fecha 25 de febrero de 2010, dentro del expediente 001/2010, de lo cual deriva en éste trimestre el pago de gastos de ejecución por la cantidad de \$19,882.00 (Diecinueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) que representa el 1.62% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

Cabe señalar que respecto a los pagos de las parcialidades fijadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado mediante resolución de fecha 4 de mayo del presente año, la cual anexó el partido político en la documentación comprobatoria que se revisa, ascienden a la cantidad de \$226,118.00 (Doscientos veintiséis mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), y se ven reflejados en la cuenta de "Depósitos multa IEQ 2009," expresada en activo diferido dentro del Balance General.

b) **Asambleas internas**

26. Por concepto de arrendamiento de bienes muebles erogó la cantidad de \$137,572.12 (Ciento treinta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.) que representa el 11.19% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

27. El partido erogó por concepto de promoción y difusión para afiliados la cantidad de \$44,564.30 (Cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 30/100 M.N.) lo cual representa el 3.63% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

28. Por concepto de servicios generales el partido reportó la cantidad de \$18,080.00 (Dieciocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.) lo cual representa el 1.47% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

Toda la información contable correspondiente al segundo trimestre de 2010 del Partido Acción Nacional se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:

2. P.P. BALANCE GENERAL



Fecha : **30 DE JUNIO DE 2010**

Correspondiente al Periodo: **DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2010.**

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación del Partido Político : **PARTIDO ACCION NACIONAL**
2. Domicilio Fiscal : **AV. COYOACAN 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.**
3. Registro Federal de Contribuyentes : **PAN-400301-JR5**

A C T I V O S

No. Cuenta	C I R C U L A N T E	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
111	Caja	8,000.58	16,000.00
112	Bancos	117,394.67	213,296.83
113	Deudores Diversos	150,000.00	8,000.00
114	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00
	TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	275,395.25	237,296.83
	F I J O		
121	Equipo de Comunicación	79,427.00	79,427.00
122	Equipo de Cómputo	427,714.41	427,714.41
123	Equipo Audiovisual	234,195.32	234,195.32
124	Equipo de Transporte	649,700.00	649,700.00
125	Mobiliario y Equipo de Oficina	414,326.03	414,326.03
126	Terrenos	0.00	0.00
127	Edificios	1,425,550.00	1,425,550.00
128	Construcciones	0.00	0.00
	TOTAL DE ACTIVO FIJO	3,230,912.76	3,230,912.76
	D I F E R I D O		
131	Depósitos en Garantía		
132	Seguros y Fianzas	77,568.46	67,353.84
133	Depósitos Multa I.E.Q. 2009		226,118.00
	TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	77,568.46	293,471.84
	TOTAL DE ACTIVO	3,583,876.47	3,761,681.43

P A S I V O S

No. Cuenta	C I R C U L A N T E	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
211	Proveedores	0.00	0.00
212	Acreedores Diversos	6,168,442.76	6,168,442.76
213	Acreedores Fiscales	14,686.08	11,758.80
	TOTAL DE PASIVO	6,183,128.84	6,180,201.56

P A T R I M O N I O

No. Cuenta	P A T R I M O N I O	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
310	Patrimonio	3,230,912.76	3,230,912.76
311	Resultado del Ejercicio Actual	-5,533,921.99	-5,353,189.75
312	Resultado de Ejercicios Anteriores	-296,243.14	-296,243.14
	TOTAL DE PATRIMONIO	-2,599,252.37	-2,418,520.13
	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	3,583,876.47	3,761,681.43

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

NOMBRE

FIRMA

Representante del Partido **LIC. GRECO ROSAS MENDEZ**

Responsable del Organó Interno. **C.P. ALICIA CORTES HERNANDEZ**

3 PP. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS



Fecha : 30 DE JUNIO DE 2010

Correspondiente al Periodo: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2010.

IDENTIFICACION

1. Denominación del Partido Político : **PARTIDO ACCION NACIONAL**
2. Domicilio Fiscal : **AV. COYOACAN 1546 COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.**
3. Registro Federal de Contribuyentes : **PAN-400301-JR5**

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
400	INGRESOS			
410	Financiamiento Publico Ordinario	1,026,930.99	945,758.28	1,972,689.27
411	Financiamiento Privado	523,459.29	262,520.08	785,979.37
412	Autofinanciamiento	33,270.30	21,039.77	54,310.07
	TOTAL DE INGRESOS	1,583,660.58	1,229,318.13	2,812,978.71

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
500	EGRESOS			
510	Actividades Ordinarias Permanentes.	848,144.37	762,356.27	1,610,500.64
520	Actividades Educativas.	7,899.60	66,131.20	74,030.80
530	Actividades de Capacitación.	46,400.00	0.00	46,400.00
540	Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
550	Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
560	Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
570	Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.	6,215,138.60	220,098.42	6,435,237.02
	TOTAL DE EGRESOS	7,117,582.57	1,048,585.89	8,166,168.46

RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,533,921.99	180,732.24	-5,353,189.75
--------------------------------	----------------------	-------------------	----------------------

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

NOMBRE

FIRMA

Representante del Partido **LIC. GRECO ROSAS MENDEZ**

Responsable del Organó Interno.

C.P. ALICIA CORTES HERNANDEZ

4 PP. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



Fecha : 30 DE JUNIO DE 2010

Correspondiente al Período: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2010.

IDENTIFICACION

1. Denominación del Partido Político : **PARTIDO ACCION NACIONAL**
2. Domicilio Fiscal : **AV. COYOACAN 1546 COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.**
3. Registro Federal de Contribuyentes : **PAN-400301-JR5**

Concepto	Origen (Saldo Inicial)	Aplicación (Saldo Final)	Diferencia
ACTIVO			
Caja	8,000.58	16,000.00	7,999.42
Bancos	52,486.22	213,295.83	160,810.61
Deudores Diversos	52,280.00	8,000.00	-44,280.00
Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00
Depósito en Garantía	0.00	0.00	0.00
Seguros y Fianzas	66,683.89	67,353.84	669.95
Depósitos Multa I.E.Q. 2009	0.00	226,118.00	226,118.00
TOTAL DE ACTIVO	179,450.69	530,768.67	351,317.98
PASIVO			
Proveedores	3,158.00	0.00	-3,158.00
Acreedores Diversos	459,380.43	6,168,442.76	5,709,062.33
Acreedores Fiscales	13,155.40	11,758.80	-1,396.60
TOTAL DE PASIVO	475,693.83	6,180,201.56	5,704,507.73
RESULTADO DEL EJERCICIO	-296,243.14	-5,649,432.89	-5,353,189.75

Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actua	Acumulado
INGRESOS			
Financiamiento Público Ordinario	1,026,930.99	945,758.28	1,972,689.27
Financiamiento Privado	523,459.29	262,520.08	785,979.37
Autofinanciamiento	33,270.30	21,039.77	54,310.07
TOTAL DE INGRESOS	1,583,660.58	1,229,318.13	2,812,978.71
EGRESOS			
Actividades Ordinarias Permanentes.	848,144.37	762,356.27	1,610,500.64
Actividades Educativas.	7,899.60	66,131.20	74,030.80
Actividades de Capacitación.	46,400.00	0.00	46,400.00
Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.	6,215,138.60	220,098.42	6,435,237.02
TOTAL DE EGRESOS	7,117,582.57	1,048,585.89	8,166,168.46
RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,533,921.99	180,732.24	-5,353,189.75

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

NOMBRE

FIRMA

Representante del Partido **LIC. GRECO ROSAS MENDEZ**

Responsable del Organó Interno. **C.P. ALICIA CORTES HERNANDEZ**

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del año 2010 presentados por el **Partido Acción Nacional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 78 fracciones XII y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el **Partido Acción Nacional** correspondientes al segundo trimestre de 2010 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción I del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **aprobatorio en su totalidad**, tomando en consideración lo asentado en el apartado del Informe Técnico, las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones y el seguimiento a recomendaciones anteriores.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinte días del mes de octubre de 2010.

ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL